

Abriendo un crédito suplementario por S/o. 16,250.00 a la partida N° 234 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente, para adquisición del terreno para ensanche de la Escuela de Guerra.

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República,

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que la partida N° 234 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente, para adquisición del terreno para ensanche de la Escuela de Guerra, ha resultado insuficiente, pues el valor del terreno asciende a la suma de S/o. 97.500.00, y no a la cantidad de S/o. 81.250.00, habiéndose abonado al celebrar la escritura de fecha 12 de marzo de 1938, S/o. 40,625.00, o sea el 41.66%, faltando por abonar el saldo que asciende a la cantidad de S/o. 56.875.00 que es el 58.34% restante:

De conformidad con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito suplementario por la suma de dieciséis mil doscientos cincuenta soles oro (S/o. 16,250.00), a la partida N° 234 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General de la República vigente; crédito que será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del año en curso.

Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Gobierno y Policía.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

M. Ugarteche, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, encargado de la Cartera de Justicia.

Por tanto.

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.